

FRECT
Foro de Redes y Entidades
de Custodia del Territorio



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO RURAL Y EL FORO ESTATAL DE REDES Y ENTIDADES DE CUSTODIA DE TERRITORIO (FRECT) PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS VII JORNADAS ESTATALES DE CUSTODIA DEL TERRITORIO QUE SE CELEBRARÁN EN VALENCIA EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2018.

En València, ade 2018

26 OCT. 2018

REUNIDOS

De una parte, la Honorable Sra D^a. Elena Cebrián Calvo, Consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, en virtud de las facultades que le confieren la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de la Generalitat, del Consell y el Decreto 7/2015 de 29 de junio, del President de la Generalitat, por la que se determinan las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat, en virtud de nombramiento conferido por Decreto 8/2015 de 29 de junio, del President de la Generalitat, por el que nombra vicepresidenta, consellers, secretaria y portavoz del Consell, y expresamente facultada para este acto en virtud del Acuerdo del Consell de fecha 28 de septiembre de 2018.

Y de otra, EL FORO ESTATAL DE REDES Y ENTIDADES DE CUSTODIA DE TERRITORIO (FRECT), con CIF G86507126, y sede en Calle Gutenberg, número 3, 2^o izda de Madrid (28014), y en su nombre y representación su Presidente D. Oscar Rivas López con DNI , nombrado el 16 de diciembre de 2015 mediante acuerdo de asamblea extraordinaria celebrada al efecto, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 38 de sus Estatutos.

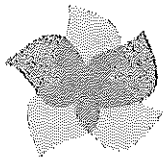
Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para formalizar el siguiente acuerdo, en nombre de los organismos que representan, y en uso de las atribuciones que les otorga su cargo,

EXPONEN

1.- La custodia del territorio es un conjunto de estrategias e instrumentos que pretenden implicar a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y el buen uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos. Para conseguirlo, promueve acuerdos y mecanismos de colaboración continua entre propietarios, entidades de custodia y otros agentes públicos y privados.

2.- El Decreto 158/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, indica que al Servicio de Conciliación de Usos y Sensibilización para la Prevención de Incendios, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, le corresponde entre otras la gestión de políticas de información y concienciación ciudadana en materia de prevención de incendios; regulación de los aprovechamientos y usos forestales con fines de prevención de incendios en el marco de la sostenibilidad forestal conforme a su normativa específica; el fomento de la participación ciudadana, las cuales están directamente relacionadas con el fomento de la Custodia del Territorio.

Esto se concreta en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana de 2018 para la Dirección general de Prevención de Incendios Forestales, en la línea FP 4, programa 442.90 figura como una de las principales líneas de acción la 1.1.6. Puesta en marcha de las mesas de concertación post-incendio de grandes incendios



y fomento de la custodia del territorio en la prevención de incendios forestales.

Por otra parte, en el marco de las Líneas Estratégicas de Prevención de Incendios Forestales y Adaptación al Cambio Climático (Horizonte 2017-2020), la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, se plantea el fomento de nuevos modelos de gobernanza forestal mediante la custodia del territorio como conjunto de estrategias o técnicas a través de las cuales se implica a los propietarios y usuarios del territorio forestal en la conservación y mejora de los servicios ambientales suministrados por el mismo..

3.- EL FORO ESTATAL DE REDES Y ENTIDADES DE CUSTODIA DE TERRITORIO (FRECT) tiene como finalidad la defensa de los valores naturales, culturales y paisajísticos de interés general para la sociedad a través de la custodia del territorio; trabajar de manera estratégica y conjunta para la promoción institucional, social, legal y técnica a nivel estatal del concepto de custodia del territorio y su aplicación en la gestión y conservación del patrimonio natural, cultural y del paisaje; y fomentar el desarrollo del trabajo en red de las entidades de custodia a nivel autonómico. Avinença (Associació Valenciana de Custòdia i Gestió Responsable del Territori) es el miembro del FRECT que impulsa el desarrollo y uso de la custodia del territorio en la Comunidad Valenciana, es una organización sin ánimo de lucro, constituida formalmente en abril del 2005.

Las actividades y actuaciones del FRECT están dirigidas a lograr los siguientes fines:

- Facilitar un espacio de debate, reflexión, intercambio de experiencias y establecimiento de prioridades consensuadas para las redes, entidades de custodia y otras organizaciones impulsoras de esta materia en el ámbito de toda España.
- Actuar ante las instituciones del Estado para impulsar el desarrollo de instrumentos legislativos, de cara a la creación de un marco jurídico que sustente y consolide el modelo de custodia del territorio en España.
- Actuar como portavoz del colectivo de la custodia del territorio en los canales de comunicación y colaboración entre la Administración del Estado y los organismos y agentes de ámbito estatal involucrados directa o indirectamente en el desarrollo de la custodia del territorio, la Plataforma de custodia del territorio de Fundación Biodiversidad y los agentes de ámbito estatal implicados en la custodia del territorio.
- Servir de apoyo y fomento a la creación de redes de custodia del territorio a nivel autonómico.
- Desarrollar actuaciones de interés general para el colectivo de la custodia del territorio a nivel estatal.

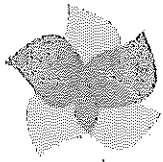
4.- Cada dos años desde el año 2004, las Jornadas Estatales de Custodia del Territorio (JECdT) son un punto de encuentro y reflexión entre redes y entidades involucradas en la custodia del territorio, así como un foro abierto a otros agentes sociales y económicos vinculados de una u otra forma a esta estrategia de conservación.

Se trata del encuentro de mayor relevancia para las entidades que trabajan en el Estado español con esta herramienta de conservación del patrimonio natural, cultural y paisajístico, recogida en la legislación española en la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y primera vez se organizan en la Comunitat Valenciana.

5.- En el ámbito de sus competencias propias, es voluntad de las partes firmantes colaborar en la organización de las VII Jornadas Estatales de Custodia del Territorio que se celebrarán en la Comunitat Valenciana, el último trimestre del año 2018, a las que podrán asistir cualquier persona o entidad que tenga interés en esta materia.

6. El presente convenio será objeto de publicidad activa de conformidad con lo establecido en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Por todo lo expuesto, ambas entidades acuerdan suscribir el presente convenio de acuerdo con las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre las partes en la organización del de las VII Jornadas estatales de custodia del territorio, a celebrar en la Comunitat Valenciana el último trimestre del año 2018

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud del presente convenio, las partes se comprometen expresamente a llevar a cabo las siguientes actuaciones

A. El FRECT se compromete a las siguientes actuaciones:

1.- Facilitar la coordinación de las jornadas, incluyendo la selección de comunicaciones y ponentes que propicien la colaboración entre expertos y profesionales en la materia.

2.- Realizar las tareas logísticas propias de la organización de las jornadas

3.- Destacar la coparticipación de la Conselleria en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión de las jornadas (programa de mano, carteles, publicidad en prensa, notas de prensa, ruedas de prensa etc.), respetando, en todo caso, las directrices de imagen externa que le sean facilitadas a estos efectos.

4.- El FRECT aplicará la subvención por importe de treinta y cinco mil euros (35.000.- €) para la celebración de las VII Jornadas Estatales de Custodia del Territorio concedida por la Fundación Biodiversidad, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral 2017.

Los gastos de las jornadas, estimados en cincuenta y tres mil quinientos setenta y un euros (53.571.- €), serán atendidos por por cada una de las partes, siendo la aportación de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural la indicada en la cláusula tercera.

B. Obligaciones de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, a través de la Dirección General de Prevención de incendios forestales:

1.- Financiar el proyecto con un máximo de 3.630 € IVA incluido, se hará cargo del taller "Dinamización de los grupos de trabajo y resto de espacios comunes de las VII Jornadas estatales de custodia del territorio".

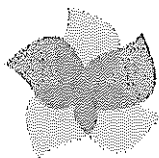
2.- La difusión del proyecto con los medios propios y habituales de la citada conselleria

3.- Las jornadas se realizarán en la CIUTAT ADMINISTRATIVA 9 D'OCTUBRE, según disponibilidad de salas.

4.- Desarrollo del Taller "Dinamización de los grupos de trabajo y resto de espacios comunes de las VII Jornadas estatales de custodia del territorio":

Con este taller se pretende propiciar oportunidades de encuentro y discusión con el fin de favorecer un diálogo adecuado que nos permita diseñar, conjuntamente con el sector asociativo forestal, la gestión del monte sostenible y activa.

Se trata de trabajar para generar una percepción colectiva que permita un paso más en la consolidación de la gestión participativa. En el taller se tratarán los aspectos más relevantes para el desarrollo de la custodia y se elaborará un documento de síntesis que se validará y debatirá en las Jornadas Estatales de Custodia.



El objetivo del taller es profundizar en las diferentes iniciativas de custodia del territorio en las que, de una forma u otra, intervienen las organizaciones del sector público, con el fin de clarificar la normativa aplicable y detectar propuestas que puedan generar iniciativas sólidas de custodia del territorio en el marco de las políticas públicas. El trabajo desarrollará:

- Criterio subjetivo. Tipología de situaciones en las que interviene una organización pública en la custodia del territorio.
- Criterio normativo. Tipología de situaciones en función del ámbito de aplicación y normativa aplicable.
- Instrumentos más habituales de manifestación de voluntad aplicados a la custodia del territorio: contrato, convenio, subvención, autorización, concesión,...
- Propuestas de mejora de las iniciativas de custodia del territorio desde la perspectiva de las Administraciones Públicas.

Los participantes en el citado taller son personas vinculadas a las Administraciones Públicas de diferentes niveles territoriales y ámbitos competencias junto a técnicos de entidades de custodia del territorio.

5.- La conselleria dispondrá libre de cuota alguna, hasta un máximo de 10 participantes de entre su personal.

TERCERA. ASPECTOS PRESUPUESTARIOS.

La Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, a través de la Dirección General de Prevención de incendios forestales financiara el proyecto con un máximo de 3.630 € IVA incluido, haciéndose cargo del taller "Dinamización de los grupos de trabajo y resto de espacios comunes de las VII Jornadas estatales de custodia del territorio", que serán satisfechos con cargo al

capítulo II del programa presupuestario 442.90 y directamente al proveedor del servicio, de acuerdo con la normativa general sobre contratación pública, se realizará la contratación de una empresa para que dinamice los grupos de trabajo del taller y elabore el documento de síntesis y conclusiones del mismo

CUARTA: ÓRGANO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regula los convenios que la Generalitat suscriba y su registro, así como el apartado f del artículo 49 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se constituirá un Órgano mixto de Seguimiento y Control que resolverá las discrepancias que pudieran surgir entre las partes firmantes y estará compuesto por:

- dos representantes de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, designados por la Dirección General competente en prevención de incendios forestales.
- Un representante del FRECT.

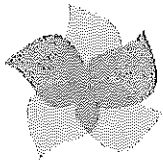
En la designación de los representantes en este órgano, se procurará la presencia equilibrada de mujeres y hombres, en aplicación de lo prevenido en el II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Administración de la Generalitat, aprobado por Acuerdo de 10 de marzo de 2017, del Consell.

Entre sus funciones se encuentran las establecidas en el artículo 9 del Decreto 176/2014.

La Comisión se reunirá, siempre que lo considere necesario una de las partes y previa convocatoria de la misma.

Una copia de las actas, acuerdos o informes que se emitan en el desarrollo y ejecución de sus funciones se remitirá a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales.

QUINTA: CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LOS CONVENIOS



FRECT
Foro de Redes y Entidades
de Custodia del Territorio



Las partes podrá resolver de forma unilateral el presente convenio, siempre que lo comunique por escrito a las otras con una antelación mínima de un mes a la fecha que vaya a quedar resuelto, y sin perjuicio de su resolución por mutuo acuerdo de las partes y demás causas establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el supuesto de que se extinga el convenio por cualquier causa antes del trascurso del plazo de vigencia prevista en la cláusula sexta, la terminación de las actuaciones en curso de ejecución serán asumidas por cada una de las partes en función de su responsabilidad en el mismo, según la cláusula segunda del presente convenio.

SEXTA: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor desde el día de su firma y extenderá su vigencia hasta el 30 de noviembre de 2018.

SÉPTIMA: JURISDICCIÓN DEL CONVENIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.1 g) del Decreto 176/2014, de 10 de octubre del Consell, por el que se regula los convenios que la Generalitat suscriba y su Registro, la jurisdicción a la que ambas partes someterán las cuestiones litigiosas que puedan surgir respecto del Convenio es la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Por la Honorable señora Consellera de
Agricultura, medio Ambiente, Cambio
Climático y Desarrollo Rural

Por FORO ESTATAL DE REDES Y ENTIDADES DE
CUSTODIA DE TERRITORIO

Doña Elena Cebrián Caivo

Don Óscar Rivas López